



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 007 2012 00308 01 |
| Proceso | Verbal |
| Demandante | Parcelación Estación Popalito |
| Demandado | Ismar Jair Rodríguez Calderón |
| Decisión | Decreta prueba y corre traslado |

Toda vez que la apoderada judicial de la apelante presentó oportunamente solicitud probatoria, la cual se ajusta a lo dispuesto por el numeral 3°, artículo 327 del CGP, se decretan como tal, las documentales aportadas con el escrito allegado.

De otro lado, se CORRE traslado a la parte demandada del escrito por medio del cual la parte actora sustenta el recurso de apelación frente a la sentencia de primer grado, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33081057249428fb609ad6979df117154bb81cff2e22de0f83479c02305db885**

Documento generado en 02/12/2021 11:34:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>